



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE UN TÉCNICO PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un TÉCNICO EXPERTO para la Oficina de Promoción del ITREM. La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Técnico Experto según su PPL, y un salario bruto anual de 25.189,56 euros, con jornada laboral de 40 horas semanales, con disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

### **SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Las bases de la convocatoria, serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia ([www.itrem.es](http://www.itrem.es)) y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Edad: tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: estar en posesión de título universitario de Diplomatura o Grado en





Turismo, o cualquier otro título universitario relacionado con la rama de turismo. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso por el correspondiente certificado de equivalencia, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.
- Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Idiomas: tener un nivel académico de inglés de C1 (nivel reconocido por el Marco Común Europeo), CAE (Certificate in Advanced English) o similar.
- Experiencia previa: tener una experiencia profesional de al menos cinco años relacionada con el sector turístico en alguna de las siguientes materias: gestión, turoperación & OTAs, comercialización de productos turísticos y marketing online.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

#### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quien desee participar en el presente proceso selectivo deberá cumplimentar el modelo normalizado que figura en el **Anexo I** a esta convocatoria, el cual estará disponible en el apartado de "Oferta Pública de Empleo" del portal del ITREM [www.itrem.es](http://www.itrem.es).
2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
  - b) Fotocopia de la documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
  - c) Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y





documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.

- d) Informe de vida laboral de la Seguridad Social o certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.
- e) Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. En cualquier caso, se computarán como días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes, siempre y cuando ninguno de ellos sea festivo en la ciudad de Murcia, por lo que a todos los efectos el sábado se computa como día inhábil.

4. La presentación de solicitudes se realizara por cualquiera de los siguientes medios:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), dirigiendo la solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Código DIR3: A14022337) e indicando el código de procedimiento 1609 – Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones – anexando la documentación solicitada en las presentes bases.
- Presencialmente, en soporte papel en el Registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, (Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación. Avenida Juana Jugán, 2 (Edificio CCT); 30006 – Murcia) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o en el plazo exigido, o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el punto 4 de la Base Cuarta.





Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará en la Web del ITREM ([www.itrem.es](http://www.itrem.es)) la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

## SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en cuatro fases, las cuales consistirán en:

### A) Valoración de méritos (máximo 25 puntos).

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal de Valoración valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el **Anexo II**.

### B) Prueba de conocimientos (máximo 25 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora en el cual deben presentarse para la realización de una prueba de conocimientos, consistente en la realización de un caso práctico referente al temario que aparece en la web del ITREM ([www.itrem.es](http://www.itrem.es)) referente al Plan Estratégico del ITREM 2015-2019. La prueba será puntuada de conformidad con el baremo contenido en el **Anexo II**.

### C) Prueba de nivel de inglés (máximo 20 puntos).

Se convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora en el cual deben presentarse para la realización de una prueba de nivel de inglés. Esta prueba será valorada según lo estipulado en el baremo contenido en el **Anexo II**.

### D) Entrevista personal (máximo 30 puntos).

Se convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora en el cual deben presentarse para la realización de una entrevista personal, la cual podrá ser en inglés. Esta prueba será valorada según lo estipulado en el baremo contenido en el **Anexo II**.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la





acreditación de la identidad de los aspirantes, por lo que los mismos deberán acudir a la realización de las fases B), C) y D) provistos de D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

### **SÉPTIMA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

Una vez finalizadas todas las fases que componen la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes en la Web del ITREM ([www.itrem.es](http://www.itrem.es)), con la nota final obtenida por cada aspirante e indicando aquellos que han superado el conjunto de pruebas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas) para superar el conjunto de pruebas.

El ITREM establecerá un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el punto 4 de la Base Cuarta.

Una vez celebradas las cuatro fases y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

El candidato seleccionado tendrá que superar un periodo de prueba que podrá oscilar entre 3 y 6 meses, durante el cual será evaluado por su responsable directo en el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, el candidato seleccionado causara baja o no superara el periodo de prueba establecido, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista que mayor puntuación hubiera obtenido en el conjunto de fases que forman la presente convocatoria.

### **OCTAVA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

El Tribunal de Valoración titular estará compuesto por:

Presidente: D. Kristian Kamplade, Director de la Oficina de Promoción.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Lidia Nicolás López, Técnico en el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación.

Vocal: D. José Simón Muñoz, Jefe de Área en la Oficina de Promoción.

El Tribunal de Valoración suplente estará compuesto por:





Presidente: D. Rafael Higuera Ruiz, Director de la Oficina Jurídico-Económica.  
Secretaria: Dña. Pilar Sabater Sánchez, Técnico en el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación.  
Vocal: Dña. Violeta Pérez, Jefe de Área en la Oficina de Promoción.

El Tribunal de Valoración, será asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

Los Delegados de Personal podrán designar a uno de sus miembros para que actúe en calidad de observador. Este observador no formará parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado "Gestión de personal y nóminas", cuyo titular y responsable del tratamiento es la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia». Usted tendrá derecho a la transparencia, la información, el acceso, la rectificación, la supresión o derecho al olvido, la limitación del tratamiento, portabilidad y la oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD y en el Reglamento, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán nº 2, 30006 – Murcia, o a través de correo electrónico dirigido a [privacidad@murciaturistica.es](mailto:privacidad@murciaturistica.es). Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento.





## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

APELLIDO 1 _____	APELLIDO 2 _____
NOMBRE _____	Nº DNI _____
DIRECCIÓN _____	Nº _____ PISO _____ CP _____
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____ PAIS _____
TLF _____	FECHA NAC. ___ / ___ / _____ NACIONALIDAD _____

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Currículum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Informe de vida laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza temporal de TÉCNICO EN PROMOCIÓN EN LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA  
Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)  
30006 – Murcia

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, pudiendo ejercitar los derechos a transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido a ITREM.







## ANEXO II BAREMO FASES DE LA CONVOCATORIA

### A) Valoración de méritos (Hasta 25 puntos):

1. Idiomas adicionales. Acreditación documental de conocimientos medio o alto de idiomas distintos al inglés y al castellano. 2,5 puntos por cada idioma (hasta 5 puntos).
2. Experiencia profesional documentada relacionada con el perfil del puesto, puntuándose con 0,20 puntos cada mes completo trabajado (hasta 20 puntos)<sup>1</sup>.

Forma de acreditación: para a acreditación de idiomas únicamente se tendrá en cuenta los certificados expedidos por organismos oficiales. Y para la acreditación de la experiencia profesional será necesaria la presentación de fotocopia del certificado expedido por el organismo o empresa donde haya desempeñado el puesto, y en el supuesto de no poder acreditar mediante certificado la experiencia profesional se deberá aportar informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

### B) Prueba de conocimientos (Hasta 25 puntos).

Caso práctico relacionado con el perfil del puesto a cubrir.

### C) Prueba de nivel de idioma (Hasta 20 puntos).

### D) Entrevista personal (Hasta 30 puntos).

La entrevista versará sobre los méritos alegados por los candidatos y la exposición del caso práctico desarrollado en la fase B) consistente en una prueba de conocimientos. El objeto de esta fase es valorar la adecuación del candidato al puesto.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: acreditación de discapacidad igual o superior al 33%, condición de mujer y estar en situación de desempleo.

### Nota:

<sup>1</sup> Se valorará la experiencia profesional en puestos similar al ofertado, en especial la experiencia en gestión, turoperación & OTAs, comercialización de productos turísticos, marketing online.

